OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4957

RESOLUCIÓN 108/2026, de 12 de noviembre, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito, el 13 de octubre de 2022, con la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, para el funcionamiento de la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa, sección Eibar, en el marco del Complejo Educativo de Eibar.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del convenio de colaboración suscrito, el 13 de octubre de 2022, con la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, para el funcionamiento de la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa, sección Eibar, en el marco del Complejo Educativo de Eibar, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de noviembre de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 108/2026, DE 12 DE NOVIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO Y LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE GIPUZKOA, SECCIÓN EIBAR, EN EL MARCO DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE EIBAR

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Begoña Pedrosa Lobato, consejera de Educación del Gobierno Vasco.

Y de otra, Dña. Juana Goizueta Vértiz, Vicerrectora del Campus de Gipuzkoa de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Intervienen en nombre y representación de las instituciones que respectivamente representan, en ejercicio de las facultades que les son conferidas por la normativa vigente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente acuerdo.

EXPONEN:

I.– Que la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea suscribieron el 13 de octubre de 2022 un Convenio para el funcionamiento de la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa, Sección Eibar, en el marco del Complejo Educativo de Eibar.

II.– Que la vigencia de dicho convenio finaliza próximamente y ambas instituciones consideran conveniente prorrogarla hasta el 31 de agosto de 2027, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades, servicios y compromisos contemplados en el mismo.

III.– Que la cláusula quinta del citado convenio prevé que «en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

IV.– Que la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea vienen trabajando en la definición del marco futuro de organización, uso, gestión y financiación de los recursos, instalaciones e infraestructuras que integran el Espacio Educativo Uni Eibar, incluyendo, entre otras cuestiones, la futura gestión de la residencia universitaria Gorbea, toda vez que el Departamento de Educación tiene previsto cesar en la gestión de dicha residencia al término del curso 2026-2027.

V.– Que, en consecuencia, ambas partes consideran conveniente aprovechar el período de vigencia de la presente prórroga para avanzar en la definición de dicho marco futuro y en la adopción de las decisiones que, en su caso, habrán de adoptarse por los órganos e instituciones competentes mediante los instrumentos jurídicos oportunos.

VI.– Que, en tanto culminan dichos trabajos, resulta procedente mantener temporalmente la vigencia del convenio actualmente existente en sus mismos términos y condiciones.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.– Prórroga del convenio.

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio suscrito el 13 de octubre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2027, manteniéndose durante dicho período las obligaciones, condiciones económicas y de gestión previstas en el mismo.

Segunda.– Carácter transitorio.

La presente prórroga tiene por objeto garantizar la continuidad de los servicios y actividades amparados por el convenio durante su período de vigencia y facilitar que puedan proseguir las actuaciones de análisis y reflexión institucional a las que se hace referencia en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercera.– Extinción.

Transcurrido el plazo de prórroga previsto en la cláusula primera, el convenio quedará extinguido sin posibilidad de nuevas prórrogas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente acuerdo en la fecha consignada en las correspondientes firmas.

En sede electrónica, a 16 de octubre de 2026.